

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Agosto Dieciocho de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00220-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de los demandados SERCOFUN LTDA FUNERALES LOS OLIVOS, SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DEL TOLIMA SERFUNCOOP, Y CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS COOPSERFUN y JUAN DIEGO CLAVIJO ZAMORA, lo cual hicieron de manera oportuna. Propusieron EXCEPCIONES DE FONDO, LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. (Archivo No.16, 27). Así misma sustitución de poder (Archivo No.29). Informo que no obra prueba de haber el demandado señor CLAVIJO ZAMORA, remitido el escrito de contestación a la parte actora y demás demandados. Sírvase proveer.
La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede, se observa que el demandado señor JUAN DIEGO CLAVIJO ZAMORA, no dio cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. 1o. de la Ley 2213 de 2022, la cual estableció vigencia permanente al Decreto 806 de 2020, esto es, remitir el escrito de contestación al correo electrónico de la parte actora y demás demandadas, toda vez que no obra prueba de ello.

Por lo anterior, se INADMITE los escritos de contestación de los aquí demandados y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada la misma.

RECONOCE personería a la abogada KAREN YERALDINE GUZMÁN CARDONA, con T.P. No.310.173 del CSJ y C.C. No.1088324649, para obrar en representación del señor JUAN DIEGO CLAVIJO ZAMORA , en la presente causa judicial, en los términos del poder conferido.

RECONOCE personería al abogado EDER FABIAN LÓPEZ SOLARTE, con T.P. No. 152.717 del CSJ y C.C. No. 16935249, para obrar en representación de las demandadas SERCOFUN LTDA FUNERALES LOS OLIVOS, SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DEL TOLIMA SERFUNCOOP, Y CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS COOPSERFUN, en la presente causa judicial, en los términos del poder conferido.

RECONOCE personería al abogado HOLMES RUIZ ALBÁN, con T.P. No. 29.455 del CSJ y C.C. No. 16598596, para obrar en representación de las demandadas SERCOFUN LTDA FUNERALES LOS OLIVOS, SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DEL TOLIMA SERFUNCOOP, Y CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS COOPSERFUN, en la presente causa judicial, en los términos de la sustitución conferida.

Desde ahora se requiere a los demandados SERCOFUN LTDA FUNERALES LOS OLIVOS, SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DEL TOLIMA SERFUNCOOP, Y CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS COOPSERFUN y JUAN DIEGO CLAVIJO ZAMORA, con el fin que aporten los documentos solicitados en la demanda por la parte actora, CAPÍTULO VI PRUEBAS, acápite denominado “EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS RESPECTO DE LOS DEMANDADOS”, folios 103 a 106.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

18/08/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b548945d361227718f0e2523e1873381d0b15b337a1a6b2fdda704223ff96598**

Documento generado en 19/08/2022 08:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>